



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669-2015-MDM

Mala, 09 de noviembre del 2015

### VISTO:

El proveído N° 3200-2015-GM de la Gerencia Municipal, informe N° 908-2015-GAL-MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 012-SGC-GAF-MDM-2015 de la Sub Gerencia de Contabilidad, informe N° 0237-2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto emite cobertura presupuestal para los efectos cancelatorios al Ingeniero Huapaya Ávila, Jesús Vicente, por la prestación de servicios técnico de Defensa Civil a favor de la Municipalidad Distrital de Mal, del 04 de Agosto al 15 de Diciembre del 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia.

Que, la ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el Informe N° 012-SGC-GAF-MDM-2015 de fecha 20ENE2015, el Sub Gerente de Contabilidad, solicita el reconocimiento de los gastos no comprometidos ni devengados al 31 de Diciembre del 2014, hasta por el importe de S/. 30,388.05 nuevos soles, los mismos que deberán ser atendidos de manera gradual con cargo a los recursos públicos del presupuesto institucional de apertura del 2015 y la disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Mala, existiendo dentro de esos gastos no comprometidos los de la razón social Ing. Huapaya Ávila Jesús Vicente por el importe de S/. 3,445.83 Nuevos Soles;

Que, mediante el Memorando N° 0237-2015-GPP/MDM de fecha 24 de Setiembre del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, habiendo evaluado la disponibilidad presupuestaria, otorga la certificación de crédito presupuestario por S/. 3,445.80 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago al Señor Huapaya Ávila Vicente, por la prestación de servicios Técnicos de Defensa Civil a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, obrando documentos sustentatorios de prestación de servicios antes descritos;

Que, al tener la cobertura presupuestal del caso, el pago mencionado en el considerando anterior debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía para su formal atención;





# Municipalidad Distrital de Mala

Que, en concordancia con los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al señor Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía los actos de carácter administrativo para su ejecución; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** RECONOCER los gastos no comprometidos ni devengados al 31 de Diciembre del 2014, hasta por la suma de S/. 3,445.80 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, a favor del Ing. Huapaya Ávila Jesús Vicente.

**Artículo 2°:** AUTORIZAR, el pago del administrado Huapaya Ávila Jesús Vicente. Por el importe de S/. 3,445.80 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), por los Servicios prestados como Técnico de Defensa Civil, con cargo al Presupuesto Institucional vigente, de conformidad al informe N° 237-2015-GPP-MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalva Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE